

Assegurança de responsabilitat civil per als desplaçaments amb bicicleta

Núm. de pòlissa: 24.009310

Entidad Aseguradora: ATLANTIS Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.

Mediador: ARÇ CORREDORIA D'ASEGURANCES SCCL
C/ TAMARIT, 119 ENTRESOL 2ª ESC. B
08015 BARCELONA

Tel. 934250688
Fax 934260120

Descripció del risc:

Responsabilitat civil privada dels socis de l'entitat Bicicleta Club de Catalunya (BACC) en la seva condició d'usuàries de bicicletes, sense activitats esportives i competicions.

Cobertura:

Queden cobertes per aquesta garantia les reclamacions per danys personals o materials derivades d'accions o omissions comeses per les persones assegurades en la seva condició d'usuàries de bicicletes per accidents derivats de la circulació o l'ús.

Defensa i fiances:

Es cobreix la defensa personal per advocats i procuradors designats per la companyia, la constitució de fiances per llibertat provisional, per garantia de responsabilitats econòmiques i per responsabilitat criminal.

Garanties assegurades: Per sinistre 60.101,21 euros. Límit màxim d'indemnització anual 150.253,03 euros.

Franquícia: En tot sinistre que afecti aquesta assegurança (i del qual s'esdevinguin danys materials), anirà a càrrec de l'Assegurat una franquícia de 150,00 euros.

Exclusiones:

- a) Obligaciones asumidas en virtud de contratos pactados, acuerdos o estipulaciones especiales que no procederían si no existieran los mismos y cualquier otra responsabilidad contractual excedente de la legal. También excluyen aquellas reclamaciones tendentes a hacer cumplir las obligaciones del contrato
- b) Daños sufridos por los bienes transportados por el Asegurado o de personas de quien éste sea legalmente responsable.
- c) El transporte y entrega de materias peligrosas.
- d) Daños derivados de actividades que no estén directamente relacionadas con la descrita en la póliza.
- e) Todos los daños derivados de la perturbación del estado natural del aire, de las aguas (incluidas las subterráneas) del suelo, de la flora o de la fauna originada por emisiones, inyecciones y vertidos originados por el Asegurado.
- f) Gastos efectuados por el Asegurado para prevenir un daño (gastos de prevención de daños) o para reparar los bienes e instalaciones causantes de los daños (gastos de reparación).
- g) Daños cuya ocurrencia sea altamente previsible por haberse omitido las medidas de prevención adecuadas.
- h) Multas o sanciones económicas impuestas por los Tribunales y demás Autoridades y las consecuencias de su impago.
- i) Los perjuicios no consecutivos así como las pérdidas económicas que sean consecuencia de un daño personal o material no amparado por la póliza.
- j) Daños (derivados de acciones, omisiones o errores) que tengan su origen en la extracción, transfusión y /o conservación de sangre o plasma sanguíneo y aquellas actividades negligentes que tengan como consecuencia la adquisición, transmisión o contagio del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A) o sus agentes patógenos, o que se deriven de éste.
- k) Por daños corporales sufridos en accidente laboral del personal empleado o contratado, así como los daños a sus bienes materiales.
- l) Reclamaciones formuladas contra el Asegurado en su calidad de propietario, usuario o arrendatario de tierras, inmuebles, pisos, departamentos, instalaciones, máquinas o bienes no destinados ni utilizados en el desempeño de la actividad asegurada.
- m) Daños al propio Asegurado y acompañantes que viajen en el vehículo objeto de este seguro o a las mercancías transportadas por él.
- n) Actos organizados por la entidad tomadora del seguro.
- o) Daños causados durante la celebración de cualquier tipo de competiciones, pruebas de carácter deportivo y/o actos organizados por la entidad tomadora del seguro.